

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL No.0/6 -2018-GR-CAJ/GRDS

Cajamarca, 1 6 ENE 2018

VISTO:

El Informe Técnico N $^{\circ}$ 01-2018-GR.CAJ-GRDS-SGDSH, de fecha 09 de enero del 2018 y proveído de fecha 09.01.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece que la función de los Gobierno regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, el referido cuerpo normativo precisa las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social, siendo las siguientes: Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación (Artículo 47°); Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y Microempresa (Artículo 48°); Funciones en materia de salud; (Artículo 49°); Funciones en materia de población (Artículo 50); Funciones en materia de vivienda y saneamiento (Artículo 58°); Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades (Artículo 60°);

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 29-A inciso 2 establece que: Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley. 2. Gerencia de Desarrollo Social.-Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, la actual gestión 2015-2018, ha definido como Políticas Públicas y Estrategia del Gobierno, en el Eje Social, en el punto 1.4. Poner en valor los recursos culturales y naturales para fortalecer la identidad y la integración regional, teniendo como estrategia 1.4.2. Fortalecimiento de instituciones culturales, circuitos turísticos y promoción de actividades culturales con impacto regional;







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, con informe Técnico Nº 01-2018-GR.CAJ/GRDS/SGDSH, la Subgerencia de desarrollo Social y Humano, informa respecto de la implementación del Acuerdo de Consejo Nº 67-2016-GR.CAJ-CR, a través del Concurso Regional Anual "Vanguardia Literaria Cajamarquina", actividad que permite conocer, difundir, valorar la creatividad y el arte de trasmitir a través de la poesía, el cuento, la novela, el ensayo y el teatro, la belleza de la región, su historia, sus costumbres, hazañas y valores, que afiancen la identidad e integración regional y que nos ayude a construir una región con justicia social, equidad y desarrollo sostenible, en ese sentido es que concluye que resulta necesario emitir un acto resolutivo de Reconocimiento y Felicitación a los autores que obtuvieron menciones honrosas en el referido concurso;

Estando a lo antes expuesto, y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

Garancia Regional de Desarrollo

Social

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al señor PERCY GARY BECERRA SÁNCHEZ, ganador en el género de ENSAYO con su trabajo literario denominado "LOS IDEALES Y LA PERSONA", en el Concurso Regional Anual "Vanguardia Literaria Cajamarquina 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente Resolución a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ubicada en el A-14 Urbanización San Carlos – Primer Piso - Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18º y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Césdr Augusto Aliaga Díaz

GERENI



Urbanización San Carlos A-14 - Cajamarca

Teléfono: (076) 599023